ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	FORTALECIMIENTO DE LA ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN TUNJA, BOYACÁ. ***Código BPIN 2024150010048***
FECHA	JUNIO DE 2025

1. ***DESCRIPCION DE LA NECESIDAD***

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Teniendo en cuenta lo normado en la Ley 1438 de 2011 en su artículo 5°, donde se establece las competencias de los distintos niveles de la Administración Pública y en el numeral 4.3.1. se puntualiza: "Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas".

De otro lado, el Plan Decenal de Salud Pública 2021-2031, puntualiza los Principios del PIC: "numeral 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos establecidos por el Ministerio.

Así las cosas, las entidades territoriales del orden municipal tienen entre otras acciones de obligatorio cumplimiento las siguientes: - Dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional y Departamental en materia de promoción de la salud, salud pública y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades. - Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública. - Formular, adoptar, coordinar las acciones del Gobierno Nacional y Departamental en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales. - Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión, y aplicación de los avances nacionales e internacionales en temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades. - Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida. - Asistir técnicamente en materia de salud y promoción social a cargo de la Secretaría de salud, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios.

En razón que el PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI, es una prioridad en Salud Publica dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública que desarrolla el Ministerio de Salud y SALUD TERRITORIAL, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles considera

que es fundamental implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población Colombiana, con mayor énfasis en la población menor de 6 años trascendiendo a la familia en general.

Por lo anterior, el Ministerio emitió LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI - para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles.

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que (…) El SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. (…)"

A su turno la ley 1098 de 2006, "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41, numeral 14, establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros.

La Resolución 1536 de 2015 dispone el proceso de planeación integral para la salud a cargo del gobierno nacional y de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal; De igual manera y acorde a las competencias definidas para los entes territoriales en la normatividad vigente, las Secretarías locales o municipales de salud deben realizar jornadas masivas de vacunación antirrábica para perros y gatos, evidenciando una programación previa que permita alcanzar una cobertura mínima del 80%, y adicionalmente, mantener disponibles puestos para la vacunación de mantenimiento, siempre asegurando la cadena de frío, en la cual el objetivo es Asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas, bajo estándares de calidad.

El municipio de Tunja en cumplimiento de las estrategias para desarrollar la línea de política de vigilancia en salud y gestión del conocimiento dentro del Plan de Salud Pública la cual se encuentra a su cargo se encuentra igualmente:

- Garantizar el talento humano competente, idóneo y suficiente, para el desarrollo del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI- en el Municipio categoría 1; Garantizar la conservación y red de frío y distribuir los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI. Lograr y mantener las coberturas de vacunación con todos los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones-– PAI por encima de 95%.
- Realizar las Jornadas de Vacunación con los nuevos biológicos introducidos según lineamientos del Ministerio de Salud y SALUD TERRITORIAL.
- Garantizar el desarrollo de la Estrategia Vacunación sin barreras.
- Reducir la tasa de mortalidad en menores de 1 año.
- Reducir la mortalidad en menores de 5 años.

- Realizar jornadas de vacunación para perros y gatos, con el fin de generar protección contra la rabia.

Las acciones de los diferentes componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones, así como las acciones del Programa de Zoonosis, en lo relacionado con vacunación y que inciden directamente en la salud pública de la comunidad del municipio, deben desarrollarse de manera permanente.

Las vacunas empleadas en el PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y en el Programa de Zoonosis, son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (2 °C a 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad. Acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Salud, corresponde a los diferentes niveles técnico-administrativos del sistema de salud, almacenar las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, requiere contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permiten el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío (proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación).

De igual manera es fundamental dar cumplimiento a lo establecido en el manual técnico administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI-, en el tomo 7, capítulo 18: "Cadena de frío", donde se establece que se debe realizar mantenimiento a este tipo de equipos con la siguiente periodicidad: Refrigeradores y congeladores, semestralmente y los cuartos fríos deben recibir mantenimiento de manera mensual.

Los termómetros y termo higrómetros son instrumentos de medición de la temperatura que hacen parte de la red de frío que registran la temperatura en los refrigeradores y cuarto frío donde está dispuesta la vacuna y por lo tanto se debe asegurar el mantenimiento y la calibración periódica de los mismos.

Es por ello que el Municipio de Tunja cuenta actualmente con los equipos necesarios y específicos para la conservación de los biológicos (vacunas) objeto del Programa PAI, a saber: Un cuarto frío y un refrigerador horizontal, equipos que requieren de una monitorización permanente de la temperatura para así garantizar que las vacunas se conserven dentro de los rangos de temperatura idóneos (2°C a 8°C) garantizando de esta manera su óptima calidad; es importante resaltar que en estos equipos se conservan biológicos los cuales tienen un costo elevado que oscila entre $170.000.000.00 y $300.000.000.00. Igualmente, se cuenta con dos refrigeradores horizontales marca Vestfrost los cuales son utilizados para la conservación de la vacuna antirrábica para perros y gatos, vacuna que oscila entre los $50.000.000.00 y $80.000.000.00. Dada la importancia de garantizar la cadena de frio así como la calidad de las vacunas que están bajo la responsabilidad de la Administración Municipal y el valor tan elevado de estos insumos, se considera de suma importancia contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conservan los biológicos, además de la calibración de los aparatos para la toma de temperatura de acuerdo a la normatividad vigente, ya que el daño de dichos equipos puede afectar e inactivar las vacunas del programa causando la pérdida de las mismas, situación que implicaría un problema de gran magnitud para la administración municipal, teniendo en cuenta que las vacunas se consideran recursos del estado y por ende son vigiladas permanentemente por los diferentes entes de control a nivel nacional.

El Municipio requiere cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos donde se conservan los biológicos del PAI y de Zoonosis que se encuentran bajo su responsabilidad, además de la calibración de los termómetros y termohigrómetros, instrumentos con los cuales se realiza el monitoreo de temperatura, puesto que el adecuado funcionamiento de estos equipos garantiza la cadena de frio de las vacunas requeridas para el cumplimiento de los programas ejecutados por el Municipio de Tunja y así mismo se garantiza la calidad de las mismas.

Que la visión de la administración municipal para el cuatrienio 2024-2027, corresponde a estar conectada con el mundo busca una mayor interacción de saberes, conocimientos, culturas y perspectivas que impacte en la identidad individual y la percepción del entorno. Dichos reconocimientos de la diversidad permiten una mayor conexión con la comunidad y el sentido de pertenencia, el cual es influenciado por el reconocimiento y la valoración de las propias creencias y tradiciones. Para esto es fundamental la Trasformación de la salud Publica a través del Programa Ampliado de Inmunización PAI.

Que dentro del plan de desarrollo la Secretaría de Salud Territorial se encuentra dentro del sector de transformación en salud y protección social, dicho sector de transformación toma en cuenta programas necesarios para el aseguramiento y prestación integral de servicios de salud, inspección, vigilancia y control.
Esto con el fin de brindar acceso equitativo a los servicios de salud, contribuir a mejorar las condiciones sanitarias, ambientales, gestión de la salud pública y atención integral. Lo anterior busca mejorar las condiciones humanas de los habitantes del municipio con estrategias guiadas a la prevención y promoción de la salud. Para dicho fin, es necesario mejorar los espacios de prestación de servicios de salud en términos de infraestructura y equipos médicos de manera eficiente y de calidad.

Que el programa con el que se cuenta se denomina *"SALUD PUBLICA",* el cual pretende Fortalecer, la gestión de la salud pública orientando las acciones tendientes a brindar atención integral en salud de los usuarios del municipio a través de un proceso sistemático y oportuno basado en la educación, búsqueda, captación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.

Que dicho programa a su vez maneja el subprograma denominado *"CONECTEMOS CON LA SALUD PÚBLICA DE TUNJA"* el cual se enfoca en desarrollar acciones sistemáticas y oportunas que abarquen desde la educación y la búsqueda activa de casos hasta el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes. A través de este enfoque holístico, se busca mejorar la calidad de vida de la población en el municipio de Tunja, al promover la prevención de enfermedades, la detección temprana de patologías y la garantía de un acceso equitativo a los servicios de salud, lo que contribuye al bienestar general de la comunidad.

Que igualmente uno de los anexos que fueron aprobados de manera integral a través del Plan de Desarrollo Municipal, es el Plan Territorial de salud 2024-2027, el cual tiene como visión convertir al Municipio en un territorio con garantías en salud y gozará de los derechos y deberes fundamentales, siendo estos la herramienta para mantener la calidad de vida de la población urbana y rural, donde los determinantes sociales en salud tendrán un enfoque diferencial necesario para la prestación de servicios de salud, eliminando brechas de inequidad en los diferentes cursos de vida y en cada uno de sus entornos. Con acceso y garantía de la calidad en la prestación de servicios de salud bajo un modelo de atención preventiva, rectoría de la entidad territorial en salud y enfoque de riesgo a través de la implementación de redes integrales e integradas de atención.

Que se advierte que la presente contratación tiene como finalidad entre otras garantizar y proveer una solución efectiva a los presupuestos descritos dentro del sector de salud del plan de desarrollo así como al Plan Territorial de Salud 2024-2027, en sus diferentes programas y subprogramas tal y como lo señala la armonización realizada en la parte final de esta sección, de ahí que impacta directamente las metas y los indicadores del PDM Conectemos Tunja con el Mundo.

Secretaría de Salud Territorial presentó proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN TUNJA BOYACA" El cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número 2024150010048.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación es "190502702. Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas".

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación corresponde a:

Código del Producto	1905027	**Nombre del Producto**	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles
Código del Indicador de Producto	190502702	**Nombre del Indicador de Producto**	Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas.
Código Indicador PDT	IP-039		
Meta 8s)	1		

PROGRAMA: Salud pública
LINEA ESTRATEGICA: BIENESTAR SOCIAL E INCLUSION CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA.
INDICADOR DEL PRODUCTO: 1905027 "Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles".
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN TUNJA BOYACA.
FICHA EBI: 2024150010048

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: SAT-040 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE FRIO INCLUIDA LA CALIBRACIÓN DE TERMÓMETROS Y TERMOHIGRÓMETROS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 **Alcance:** Mediante la realización del mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos que conservan los biológicos y la calibración de los aparatos para la toma de temperatura donde se

disponen las vacunas del PAI y Zoonosis, se pretende garantizar la calidad de los biológicos que se administran en los diferentes programas de la Ciudad de Tunja, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo cumplir de igual manera con las acciones establecidas en el Plan de desarrollo, relacionadas con los procesos de ejecución del PAI y Zoonosis para el año 2025.

2.1.3. Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

1. Realizar el mantenimiento preventivo según periodicidad y correctivo según necesidad a los equipos de red de frio para conservación de vacunas y la calibración de los termómetros y termohigrómetros que son propiedad del Municipio de Tunja y que están ubicados en el centro de acopio de la SECRETARÍA DE SALUD TERRITORIAL MUNICIPAL, así como en las antiguas instalaciones del Colegio Castro Martínez de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIOS	CANTIDAD
1	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20113744895.	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2
2	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20150767734	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2
3	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 350 serial 20154116346.	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2
4	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 404 serial 20212342144	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2

5	Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712, ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	Mantenimiento Preventivo (Seis 6 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	6
6	Congelador vertical marca Vestfrost modelo CFS 344 serial 20103382695	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2
7	Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712, ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	Calificación de cuarto frío de acuerdo con los lineamientos vigentes. (3 días después del acta de inicio, una vez)	1

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIOS	CANTIDAD
1	Termohigrómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT	Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termohigrómetros digitales con sensor externo en Modo IN y Modo OUT. Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C. Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C, 30 °C. Humedad: 30%HR, 50%HR, 70 %HR o 80 %HR	5
2	Termómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT	Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termometros digitales con sensor externo en Modo IN y Modo OUT. Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C. Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C.	3

3	Termómetro Laser	**Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termómetros laser Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C . Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C .**	2
4	Data logger GPS ELITECH	Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de data loger. Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C . Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C . Humedad: 30%HR, 50%HR, 70 %HR o 80 %HR.	1

2. Realizar mantenimiento correctivo de unidades condensadoras y evaporadoras del cuarto frio bajo estándares de calidad y especificaciones requeridas según siguiente descripción:

ITEM	***DESCRIPCION***	***SERVICIOS***	***CANTIDAD***
1	*Tuberia alta y baja presion*	*Cambio de rubateks tuberia de cobre de unidades condensadoras y evaporadoras del cuarto frio de acuerdo a requerimientos*	*1*
2	*Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 2*	*Cambio de pintura previa aplicación de base antioxidante*	*1*
3	*Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 2*	*Cambio de tanque de almacenamiento de unidad condensadora numero uno*	*1*
4	*Unidades condensadoras*	*Cambio de pintura previa aplicación de base antioxidante*	*2*

5	*Unidades evaporadoras*	*Limpieza y remosion de corrocion cambio de pintura*	*2*
6	*Puerta cuarto frio*	*Cambio de empaque puerta (de acuerdo a visita de la secretaria de salud departamental año 2024)*	*1*
7	*Congelador vertical*	*Cambio termostato*	*1*

3. La persona o entidad contratada, debe suministrar los repuestos según necesidad de los equipos que se requieran con las especificaciones requeridas y bajo los estándares de calidad exigidos por el fabricante para los refrigeradores y cuarto frío objeto del contrato. Estos equipos están ubicados en el Centro de Acopio de la Secretaria de Salud Territorial del Municipio de Tunja y en las antiguas instalaciones del Colegio Castro Martínez; en ese orden de ideas, el contratista debe garantizar que los repuestos que sean necesarios en los equipos deben ser de igual o mejor calidad de los que se remplazan.
4. Para el Cuarto frío la persona o entidad contratada debe entregar el informe de calificación, el cual debe realizarse 3 (tres) días después de la firma del acta de inicio del presente contrato.
5. Para los refrigeradores se realizará 2 visitas en la ejecución contractual de mantenimiento preventivo con una frecuencia de trimestral y para el cuarto frío 6 visita en la ejecución contractual siendo necesario que se realicen la cantidad de visitas siendo viable que en algunos meses ocurran dos visitas.
6. Realizar el mantenimiento correctivo cada vez que algún equipo lo requiera dentro de las 24 horas siguientes al reporte ya sea escrito o telefónico, de la entidad contratante.
7. Suministrar y cambiar las piezas y repuestos de los equipos que se encuentran dentro del proceso contractual, si así se requiere dando garantía de un (1) año.
8. Diligenciar y actualizar la Hoja de Vida de cada uno de los equipos que hacen parte del cuarto frío, incluyendo fecha, procedimiento realizado y especificación del repuesto instalado por partedel técnico.
9. El Contratista deberá garantizar que el mantenimiento lo haga personal Idóneo, técnicos Biomédicos, Ingenieros Biomédicos o Técnico en Especialista en Refrigeración.
10. Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio de mantenimiento deberán ser suministrados por el Contratista.

11. El proceso de mantenimiento de los diversos equipos deberá garantizar la operatividad continua y el correcto funcionamiento de los mismos. En especial, para aquello equipos que contienen insumos o materiales que requieren conservación bajo condiciones específicas de temperatura, deberá asegurarse que durante las labores de reparación o intervención técnica no se rompa en ningún momento la cadena de frio evitando así el deterioro o perdida de los elementos almacenados. En consecuencia, el contratista deberá implementar medidas técnicas y logísticas adecuadas que aseguren la preservación de las condiciones térmicas exigidas, así como prever

procedimientos de contingencia que eviten afectaciones a los bienes custodiados durante el proceso de mantenimiento.

12. Por tratarse de un espacio para almacenamiento y conservación de sustancias de tipo biológico se hace necesario que la empresa o persona natural ofertante garantice la calidad del servicio demostrando que cuenta con certificación emitida por el fabricante en la capacitación al cuerpo técnico. El personal técnico debe presentar título de formación técnica, tecnóloga o presentar certificaciones como requisitito mínimo en mantenimiento de equipo de refrigeración con un tiempo de más de 3 años de experiencia por empresas reconocidas y habilitadas por Ministerio y/o secretaria de educación. Por tratarse de la cava que tiene parte electrónica industrial se solicita que el oferente debe tener como mínimo un técnico, tecnólogo o profesional en electrónica o electricidad certificada que haga parte del CONTE, como garantía que está debidamente habilitado para brindar dicho servicio. Debe certificar que cuenta con título de técnico, tecnólogo o profesional en ingeniería biomédica, presentar registro INVIMA, tarjeta profesional, como diploma. Dentro de los equipos básicos para garantizar un adecuado mantenimiento, el oferente debe presentar como mínimo datalloger en temperatura que será soportado por su hoja de vida y certificado de calibración vigente para garantizar la objetividad del servicio y demostrar cuantitativamente el registro de las temperaturas.

NOTA: En cuanto a la realización de mantenimientos correctivos se entienden todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato y que requieran de repuestos menores y mano de obra para garantizar la adecuada conservación de los productos inmunobiológicos que se almacenan en los dispositivos descritos en el presente estudio, se deberá tener la disposición del técnico o persona encargada para dar respuesta dentro de las siguientes 24 horas siguientes al reporte de la falla.

2.1.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

NOTA: La presente clasificación únicamente aplica para ubicar el objeto dentro de la plataforma SECOP II en tanto no se solicitará RUP atendiendo la naturaleza del proceso

2.1.4 Código CIUU: N/A

2.1.5 Plan de Adquisiciones. El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía de Tunja para la vigencia 2025

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

2.2.2 Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES, HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II. Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20´000.000,00),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

2.2.5 Rubro **Presupuestal**:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE RECURSOS	No. CDP
A.2.3.9.08.19.05.0300.01.02.02	Atención Primaria en Salud	**$20´000.000.00**	RECURSOS PROPIOS	20250798

2.2.6 Forma de Pago:

El Municipio de Tunja cancelará el valor del contrato mediante: Actas parciales la primera POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10´000.000.00), una vez se ejecute el 50% del tiempo de ejecución contractual, pago equivalente al 50% del valor del contrato previa ejecución del primer mantenimiento de los equipos Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE DIEZ MILLIONES DE PESOS M/CTE ($10´000.000), una vez se presente la factura de cobro, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor de la ejecución contractual, informe de actividades con acompañamiento fotográfico, El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique. El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva, una vez se presente la factura de cobro, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, informe de actividades, presentación del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El supervisor designado por la Administración Municipal deberá al momento de certificar el cumplimiento a satisfacción del servicio, verificar el cumplimiento por parte del Contratista del pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral.

No obstante, lo señalado anteriormente los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección de mínima cuantía, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro. según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

2.2.7 Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el señor WILSON FERNANDO RODRÍGUEZ HUERTAS quien se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 9, adscrito a la Secretaria de Salud Territorial de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que

se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.8 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar el mantenimiento preventivo según periodicidad y correctivo según necesidad a los equipos de red de frio para conservación de vacunas y la calibración de los termómetros y termohigrómetros que son propiedad del Municipio de Tunja y que están ubicados en el centro de acopio de la Secretaría de SALUD TERRITORIAL MUNICIPIO, así como en las antiguas instalaciones del Colegio Castro Martínez de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIOS	CANTIDAD
1	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20113744895.	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2
2	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20150767734	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2
3	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 350 serial 20154116346.	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2
4	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 404 serial 20212342144	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar)	2

		Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	
5	Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712 , ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	Mantenimiento Preventivo (Seis 6 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	6
6	Congelador vertical marca Vestfrost modelo CFS 344 serial 20103382695	Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.	2
7	Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712, ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	Calificación de cuarto frío de acuerdo con los lineamientos vigentes. (3 días después del acta de inicio, una vez)	1

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIOS	CANTIDAD
1	Termohigrómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT	Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termohigrómetros digitales con sensor externo en Modo IN y Modo OUT . Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C . Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C . Humedad: 30%HR, 50%HR, 70 %HR o 80 %HR	5
2	Termómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT	Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termometros digitales con sensor externo en Modo IN y Modo OUT . Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C . Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C .	3

3	Termometro Laser	**Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termometros laser Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C . Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C .**	2
4	Data logger GPS ELITECH	Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de data loger. Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C . Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C . Humedad: 30%HR, 50%HR, 70 %HR o 80 %HR.	1

2. Realizar mantenimiento correctivo de unidades condensadoras y evaporadoras del cuarto frio bajo estándares de calidad y especificaciones requeridas según siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIOS	CANTIDAD
1	Tubería alta y baja presión	Cambio de rubateks tuberia de cobre de unidades condensadoras y evaporadoras del cuarto frio de acuerdo a requerimientos	1
2	Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 2	Cambio de pintura previa aplicación de base antioxidante	1
3	Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 2	Cambio de tanque de almacenamiento de unidad condensadora numero uno	1
4	Unidades condensadoras	Cambio de pintura previa aplicación de base antioxidante	2
5	Unidades evaporadoras	Limpieza y remoción de corrosión cambio de pintura	2
6	Puerta cuarto frio	Cambio de empaque puerta	1
7	Congelador vertical	Cambio termostato	1

3. La persona o entidad contratada, debe suministrar los repuestos según necesidad de los equipos que se requieran con las especificaciones requeridas y bajo los estándares de calidad exigidos por el fabricante para los refrigeradores y cuarto frío objeto del contrato. Estos equipos están ubicados en el Centro de Acopio de la Secretaria de Salud Territorial del Municipio de Tunja y en las antiguas instalaciones del Colegio Castro Martínez; en ese orden de ideas, el contratista debe garantizar que los repuestos que sean necesarios en los equipos deben ser de igual o mejor calidad de los que se remplazan.
4. Para el Cuarto frío la persona o entidad contratada debe entregar el informe de calificación, el cual debe realizarse 3 (tres) días después de la firma del acta de inicio del presente contrato.
5. Para los refrigeradores se realizará 2 visitas en la ejecución contractual de mantenimiento preventivo con una frecuencia de trimestral y para el cuarto frío 6 visita en la ejecución contractual, siendo necesario que se realicen la cantidad de visitas siendo viable que en algunos meses ocurran dos visitas.
6. Realizar el mantenimiento correctivo cada vez que algún equipo lo requiera dentro de las 24 horas siguientes al reporte ya sea escrito o telefónico, de la entidad contratante.
7. Suministrar y cambiar las piezas y repuestos de los equipos que se encuentran dentro del proceso contractual, si así se requiere dando garantía de un (1) año.
8. Diligenciar y actualizar la Hoja de Vida de cada uno de los equipos que hacen parte del cuarto frío, incluyendo fecha, procedimiento realizado y especificación del repuesto instalado por partedel técnico.
9. El Contratista deberá garantizar que el mantenimiento lo haga personal Idóneo, técnicos Biomédicos, Ingenieros Biomédicos o Técnico en Especialista en Refrigeración.
10. Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio de mantenimiento deberán ser suministrados por el Contratista.
11. El proceso de mantenimiento de los diversos equipos deberá garantizar la operatividad continua y el correcto funcionamiento de los mismos. En especial, para aquello equipos que contienen insumos o materiales que requieren conservación bajo condiciones específicas de temperatura, deberá asegurarse que durante las labores de reparación o intervención técnica no se rompa en ningún momento la cadena de frio evitando así el deterioro o perdida de los elementos almacenados. En consecuencia, el contratista deberá implementar medidas técnicas y logísticas adecuadas que aseguren la preservación de las condiciones térmicas exigidas, así como prever procedimientos de contingencia que eviten afectaciones a los bienes custodiados durante el proceso de mantenimiento.

NOTA: En cuanto a la realización de mantenimientos correctivos se entienden todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato y que requieran de repuestos menores y mano de obra para garantizar la adecuada conservación de los productos inmunobiológicos que se almacenan en los dispositivos descritos en el presente estudio, se deberá tener la disposición del técnico o persona encargada para dar respuesta dentro de las siguientes 24 horas siguientes al reporte de la falla.

2.2.9 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.
En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de **mínima cuantía** por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2025 en el Municipio de Tunja, corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64´057.500.00)** y que para el caso del presente estudio se pretende contratar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20´000.000,00),** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2025, en el municipio de Tunja; el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015). Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato, el valor es determinado a partir de un estimativo de las propuestas económicas presentadas por BIOMEDIC, EPSILON Y INGENIERIA BIOMEDICA:

ITEM	Bien y/o Servicio	Cant	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	TOTAL	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20113744895.	2	$ 357.727,73	$ 67.968,27	$ 425.696,00	**$ 851.392,00**	$ 336.134,45	$ 63.865,55	$ 400.000,00	**$ 800.000,00**	$ 352.941,18	$ 67.058,82	$ 420.000,00	**$ 840.000,00**	$ 415.232,00	$ 830.464,00
2	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20150767734	2	$ 357.727,73	$ 67.968,27	$ 425.696,00	**$ 851.392,00**	$ 327.731,09	$ 62.268,91	$ 390.000,00	**$ 780.000,00**	$ 336.134,45	$ 63.865,55	$ 400.000,00	**$ 800.000,00**	$ 405.232,00	$ 810.464,00
3	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 350 serial 20154116346.	2	$ 430.586,55	$ 81.811,45	$ 512.398,00	**$ 1.024.796,00**	$ 403.361,34	$ 76.638,66	$ 480.000,00	**$ 960.000,00**	$ 386.554,62	$ 73.445,38	$ 460.000,00	**$ 920.000,00**	$ 484.132,67	$ 968.265,33
4	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 404 serial 20212342144	2	$ 1.103.128,57	$ 209.594,43	$ 1.312.723,00	**$ 2.625.446,00**	$ 1.092.436,97	$ 207.563,03	$ 1.300.000,00	**$ 2.600.000,00**	$ 1.090.756,30	$ 207.243,70	$ 1.298.000,00	**$ 2.596.000,00**	$ 1.303.574,33	$ 2.607.148,67
5	Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712 , ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	6	$ 251.086,55	$ 47.706,45	$ 298.793,00	**$ 1.792.758,00**	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00	**$ 1.740.000,00**	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	**$ 1.920.000,00**	$ 302.931,00	$ 1.817.586,00
6	Congelador vertical marca Vestfrost modelo CFS 344 serial 20103382695	2	$ 1.764.705,88	$ 335.294,12	$ 2.100.000,00	**$ 4.200.000,00**	$ 1.663.865,55	$ 316.134,45	$ 1.980.000,00	**$ 3.960.000,00**	$ 1.563.025,21	$ 296.974,79	$ 1.860.000,00	**$ 3.720.000,00**	$ 1.980.000,00	$ 3.960.000,00
7	Calificacion Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712, ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	1	$ 1.512.605,04	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 1.529.411,76	$ 290.588,24	$ 1.820.000,00	**$ 1.820.000,00**	$ 1.470.588,24	$ 279.411,76	$ 1.750.000,00	**$ 1.750.000,00**	$ 1.790.000,00	$ 1.790.000,00
8	Termohigrómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT	5	$ 504.908,40	$ 95.932,60	$ 600.841,00	**$ 3.004.205,00**	$ 436.974,79	$ 83.025,21	$ 520.000,00	**$ 2.600.000,00**	$ 386.554,62	$ 73.445,38	$ 460.000,00	**$ 2.300.000,00**	$ 526.947,00	$ 2.634.735,00
9	Termómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT	3	$ 279.121,01	$ 53.032,99	$ 332.154,00	**$ 996.462,00**	$ 279.121,01	$ 53.032,99	$ 332.154,00	**$ 996.462,00**	$ 319.327,73	$ 60.672,27	$ 380.000,00	**$ 1.140.000,00**	$ 348.102,67	$ 1.044.308,00
10	Termometro Laser	2	$ 248.263,87	$ 47.170,13	$ 295.434,00	**$ 590.868,00**	$ 159.663,87	$ 30.336,13	$ 190.000,00	**$ 380.000,00**	$ 210.084,03	$ 39.915,97	$ 250.000,00	**$ 500.000,00**	$ 245.144,67	$ 490.289,33
11	Data logger GPS ELITECH	1	$ 178.373,95	$ 33.891,05	$ 212.265,00	**$ 212.265,00**	$ 193.277,31	$ 36.722,69	$ 230.000,00	**$ 230.000,00**	$ 235.294,12	$ 44.705,88	$ 280.000,00	**$ 280.000,00**	$ 240.755,00	$ 240.755,00

12	Tubería alta y baja presión	1	$ 175.535,29	$ 33.351,71	$ 208.887,00	**$ 208.887,00**	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00	**$ 200.000,00**	$ 235.294,12	$ 44.705,88	$ 280.000,00	**$ 280.000,00**	$ 229.629,00	$ 229.629,00
13	Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 2	1	$ 259.303,36	$ 49.267,64	$ 308.571,00	**$ 308.571,00**	$ 256.302,52	$ 48.697,48	$ 305.000,00	**$ 305.000,00**	$ 294.117,65	$ 55.882,35	$ 350.000,00	**$ 350.000,00**	$ 321.190,34	$ 321.190,34
14	Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 1	1	$ 228.026,89	$ 43.325,11	$ 271.352,00	**$ 271.352,00**	$ 226.890,76	$ 43.109,24	$ 270.000,00	**$ 270.000,00**	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00	**$ 310.000,00**	$ 283.784,00	$ 283.784,00
15	Unidades condensadoras	2	$ 319.327,73	$ 60.672,27	$ 380.000,00	**$ 760.000,00**	$ 352.941,18	$ 67.058,82	$ 420.000,00	**$ 840.000,00**	$ 403.361,34	$ 76.638,66	$ 480.000,00	**$ 960.000,00**	$ 426.666,67	$ 853.333,34
16	Unidades evaporadoras	2	$ 315.810,08	$ 60.003,92	$ 375.814,00	**$ 751.628,00**	$ 294.117,65	$ 55.882,35	$ 350.000,00	**$ 700.000,00**	$ 344.537,82	$ 65.462,18	$ 410.000,00	**$ 820.000,00**	$ 378.604,67	$ 757.209,33
17	Puerta cuarto frio	1	$ 144.382,35	$ 27.432,65	$ 171.815,00	**$ 171.815,00**	$ 117.647,06	$ 22.352,94	$ 140.000,00	**$ 140.000,00**	$ 176.470,59	$ 33.529,41	$ 210.000,00	**$ 210.000,00**	$ 173.938,33	$ 173.938,33
18	Congelador vertical	1	$ 141.973,95	$ 26.975,05	$ 168.949,00	**$ 168.949,00**	$ 126.050,42	$ 23.949,58	$ 150.000,00	**$ 150.000,00**	$ 203.152,94	$ 38.599,06	$ 241.752,00	**$ 241.752,00**	$ 186.900,33	$ 186.900,33
VALOR TOTAL															**$ 10.042.764,68**	**$ 20.000.000,00**

NOTA1: <u>Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas en el año 2025 por la Entidad nos acogemos a la medida estándar que equivale al valor promedio.</u>

<u>Nota 2</u>: Los honorarios están gravados con impuesto a las ventas (Iva), y se debe facturar Iva en el evento que el profesional o prestador del servicio calificado como honorario, pertenezca sea responsable del impuesto a las ventas (régimen común) acorde al Estatuto Tributario Nacional Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Nota 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nota 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 5: la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

Nota 6: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor IVA Incluido. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 7: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA (19%). valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 8: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem del estudio previo (ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Nota 9: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Anexo 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 10: El valor señalado en el anexo propuesta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el ANEXO 5. adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

Nota 11: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Nota 12. El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica

Por lo tanto, se determina como Presupuesto estimado del contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20´000.000.00),** De igual forma, se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza del mismo, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta los aportes y sistema general de seguridad social integral y asumirá impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5 *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

5.1 BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo, es susceptible de ser limitado a MIPYMES, para lo cual se habrá de tener en cuenta lo regulado frente al término del aviso y la oportunidad para presentar las correspondientes solicitudes; esto es por lo menos un (1) día hábil antes del cierre y por un término no inferior a un día hábil.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 especialmente en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. se advierte que, de acuerdo con el objeto, la naturaleza de las prestaciones y el alcance del mismo para el presente proceso contractual, no se habrá de determinar condiciones especiales para los sujetos de especial protección constitucional tal y como lo determina dicho mecanismo jurídico.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa o Persona contratada debe tener dentro de su objeto social la realización de actividades **iguales o tener relación específica** a la del objeto contractual.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la compensación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. VER ANEXO No. 01

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Esta certificación deberá estar renovada al año 2025**

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente.
- La duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada al año 2025.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

d. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; Certificados se expedirán dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal, Certificados se expedirán dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, el Certificados se expedirán dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

h. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

i. **CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.
j. **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:** La entidad verificará los Antecedentes de delitos sexuales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes
k. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. (REDAM)** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los **proponentes plurales**: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

l. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal, el Certificados se expedirán dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

m. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta. **Ver FORMATO No. 02**

5.2.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente debe poseer los equipos requeridos para el ejercicio de sus funciones (computador, internet, plataformas digitales, etc.) de aplicación y de protección apropiada frente a las condiciones de bioseguridad actuales para el desarrollo del objeto contractual. **Ver FORMATO No. 03** capacidad administrativa.

5.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICA. (Anexo No. 4) Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS identificadas en el numeral 2.1.3 de los estudios previos, además de presentar **Anexo 04 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

5.2.4. CERTIFICADO ONAC: Con el fin de ejecutar las actividades de calibración de termómetros los proponentes deberán presentar el certificado del laboratorio aprobado por ONAC (Organismo Nacional

de Acreditación de Colombia) en donde realizaran las referidas actividades acompañado de una CARTA DE COMPROMISO suscrita por el representante legal del respectivo laboratorio así como del proponente en la que indique que en caso de ser aceptada la oferta presentada, la calibración de los termómetros se harán en aquel laboratorio

5.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica: "(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)"

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Tunja no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

5.2.5. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que demuestre experiencia en el desarrollo de la actividad a contratar, mediante, Dos (02) contrato cuyo objeto sea igual o tenga relación específica con el presente proceso de selección los cuales deben venir acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación contractual, suscritos con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida codificación, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato celebrado y/o certificación el cual cumpla con el presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

NOTA 2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato celebrado y/ certificación el cual cumpla con el presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.

- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de Tres (03) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el **artículo 2.2.1.13.2.2** del **Decreto 1074 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos **2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo **2.2.1.2.4.2.18**, el cual versa:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos **2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3** de este Decreto.

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al establecido para el ítem CAPÍTULO 4 del estudio previo, ANÁLISIS DE SECTOR EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Las ofertas presentadas incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.
NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.
NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.
NOTA 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor IVA Incluido. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.
NOTA 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA que corresponda. valor que no podrá superar el presupuesto oficial.
NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.
NOTA 8: Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido
NOTA 9: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total con IVA de la sumatoria de cada uno de los ITEMS. El valor total de la oferta del FORMATO 3 y el valor total ofrecido en la plataforma del SECOP II deben coincidir.
NOTA 10: El proponente deberá relacionar en el FORMATO No. 5 (PROPUESTA ECONÓMICA) indicando el iva correspondiente si es del caso.
NOTA 11: El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
17. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
18. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
19. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
22. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
23. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
24. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
25. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado
26. Las demás previstas en la ley

5.5. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

1.1CRITERIOS DE DESEMPATE.	**ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo

		tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la	

		cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes		
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»	

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

5.7 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES**; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	2	3	4	5
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
El riesgo de consecución de financiación y liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Prestación tardía o errónea del servicio	Calidad respecto a los bienes entregados	Insolvencia del Contratista
contratación tardía	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato - Incumplimiento	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	Incumplimiento o demoras en la ejecución del objeto	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato
2	2	2	4	2
2	2	2	3	2
4	4	4	7	4
Baja	Baja	Bajo	Alto	Baja
Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Buscar alternativas de solución para garantizar el proceso contractual	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	seguimiento por parte del supervisor	Selección del contratista de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos solicitados en la
1	1	1	2	2
1	1	2	2	2
2	2	3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	SI	Si	NO
contratante	Supervisor	supervisor	Supervisor	Contratista
A la fecha de iniciación del proceso precontractual	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Presentación de la oferta
A la fecha de inicio del contrato	A la fecha de finalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación del CDP	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	Mediante los informes y la información solicitada	Mediante los informes y la información solicitada	Presentación de oferta
Fecha de inicio del contrato	Mensual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
El riesgo de consecución de financiación y liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Buscar alternativas de solución para garantizar el proceso contractual
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato	Selección del contratista de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación y revisión del Contratista de la invitación.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas "teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal dentro de la ejecución del contrato	Su cuantía será equivalente al 20% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo.

Nota: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías

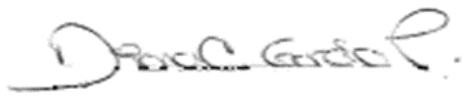
8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del sector
ANEXO 2: Cotizaciones
Anexo 3: Documentos pre contractuales

10.RESPONSABLES

NOMBRE: DIANA CAROLINA GARCIA PAIPA CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL	**FIRMA:** 
ELABORÓ PARTE JURÍDICA: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS ***PROFESIONAL ABOGADO EXTERNO***	***FIRMA:*** 

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SAT-040 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE FRIO INCLUIDA LA CALIBRACIÓN DE TERMÓMETROS Y TERMOHIGRÓMETROS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

1.ASPECTOS GENERALES

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

1.1. INTRODUCCIÓN:

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por ello el Municipio de Tunja encuentra que las inversiones a través de la celebración de este tipo de contrataciones, con el fin de adquirir diferentes elementos y bienes para la unidad ambiental de la Secretaría de Salud Territorial es de vital importancia en la prevención de posibles afectaciones a la salud pública, por lo que se al realizar acciones de manera preventiva para mitigar problemáticas derivadas del consumo de bienes y servicios como de enfermedades que puedan presentarse por animales domésticos o vectores.

Para tal propósito se requiere de la escogencia de un contrista que este en la capacidad de vender al Municipio elementos para el área de salud ambiental de la secretaría y de esta manera impactar de manera positiva en las competencias propias de dicha área.

2. ANALISIS DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de estudios del Sector G - EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar el análisis del valor estimado del contrato y justificación de este en los siguientes términos:

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

A. ASPECTOS GENERALES

((Tomado de la página www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Abril de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025ᵖ / abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025ᵖ / abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025P / abril 2024)

En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025P / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	3,7	2,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9	4,7	3,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	5,5	2,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,9	8,2	1,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,4	4,2	4,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,7	2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,1	9,9	1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	5,3	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,2	4,9	4,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	3,7	2,9	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	5,0	2,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	3,9	2,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	0,5	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	1,3	2,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	2,5	4,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,8	4,7	- -

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2025P / enero - abril 2024)

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2025P / enero - abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
ección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,8	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-2,3	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	9,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,7	-5,4	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-4,1	11,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	-5,5	4,5
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,3	7,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	1,3	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-7,1	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	-2,6	11,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	-3,1	9,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,8	-5,0	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,9	7,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	-2,2	4,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,6	-0,7	6,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	-1,0	10,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2024 - abril 2025ᵖ / mayo 2023 - abril 2024)

En el año móvil hasta abril de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024 - abril 2025ᵖ / mayo 2023 - abril 2024

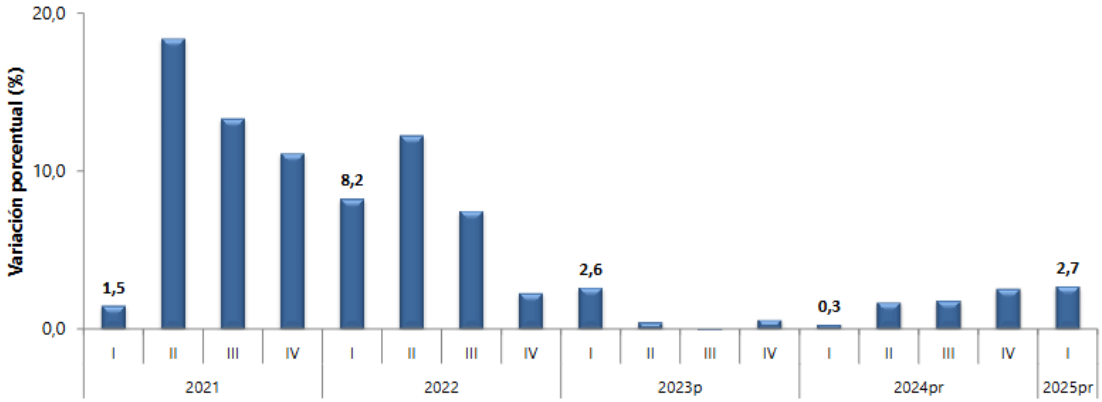
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	1,3	10,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	-4,3	8,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	-0,5	10,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,5	-6,3	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,6	-0,1	13,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-5,1	6,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-5,9	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-1,0	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	2,0	5,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,7	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,2	-2,2	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-5,2	11,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-6,7	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	2,6	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	-2,5	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	-1,0	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	-1,0	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,3	10,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal

1.2. Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para realizar el análisis económico se establecen los promedios a partir de tres cotizaciones presentadas las cuales se aportan dentro del presente proceso, las cuales fueron allegadas por BIOMEDIC, EPSILON Y INGENIERIA BIOMEDICA.:

ITEM	Bien y/o Servicio	Cant	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	TOTAL	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20113744895.	2	$ 357.727,73	$ 67.968,27	$ 425.696,00	**$ 851.392,00**	$ 336.134,45	$ 63.865,55	$ 400.000,00	**$ 800.000,00**	$ 352.941,18	$ 67.058,82	$ 420.000,00	**$ 840.000,00**	$ 415.232,00	$ 830.464,00
2	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20150767734	2	$ 357.727,73	$ 67.968,27	$ 425.696,00	**$ 851.392,00**	$ 327.731,09	$ 62.268,91	$ 390.000,00	**$ 780.000,00**	$ 336.134,45	$ 63.865,55	$ 400.000,00	**$ 800.000,00**	$ 405.232,00	$ 810.464,00
3	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 350 serial 20154116346.	2	$ 430.586,55	$ 81.811,45	$ 512.398,00	**$ 1.024.796,00**	$ 403.361,34	$ 76.638,66	$ 480.000,00	**$ 960.000,00**	$ 386.554,62	$ 73.445,38	$ 460.000,00	**$ 920.000,00**	$ 484.132,67	$ 968.265,33
4	Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 404 serial 20212342144	2	$ 1.103.128,57	$ 209.594,43	$ 1.312.723,00	**$ 2.625.446,00**	$ 1.092.436,97	$ 207.563,03	$ 1.300.000,00	**$ 2.600.000,00**	$ 1.090.756,30	$ 207.243,70	$ 1.298.000,00	**$ 2.596.000,00**	$ 1.303.574,33	$ 2.607.148,67

5	Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712 , ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	6	$ 251.086,55	$ 47.706,45	$ 298.793,00	**$ 1.792.758,00**	$ 243.697,48	$ 46.302,52	$ 290.000,00	**$ 1.740.000,00**	$ 268.907,56	$ 51.092,44	$ 320.000,00	**$ 1.920.000,00**	$ 302.931,00	$ 1.817.586,00
6	Congelador vertical marca Vestfrost modelo CFS 344 serial 20103382695	2	$ 1.764.705,88	$ 335.294,12	$ 2.100.000,00	**$ 4.200.000,00**	$ 1.663.865,55	$ 316.134,45	$ 1.980.000,00	**$ 3.960.000,00**	$ 1.563.025,21	$ 296.974,79	$ 1.860.000,00	**$ 3.720.000,00**	$ 1.980.000,00	$ 3.960.000,00
7	Calificacion Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712, ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	1	$ 1.512.605,04	$ 287.394,96	$ 1.800.000,00	**$ 1.800.000,00**	$ 1.529.411,76	$ 290.588,24	$ 1.820.000,00	**$ 1.820.000,00**	$ 1.470.588,24	$ 279.411,76	$ 1.750.000,00	**$ 1.750.000,00**	$ 1.790.000,00	$ 1.790.000,00
8	Termohigrómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT	5	$ 504.908,40	$ 95.932,60	$ 600.841,00	**$ 3.004.205,00**	$ 436.974,79	$ 83.025,21	$ 520.000,00	**$ 2.600.000,00**	$ 386.554,62	$ 73.445,38	$ 460.000,00	**$ 2.300.000,00**	$ 526.947,00	$ 2.634.735,00
9	Termómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT	3	$ 279.121,01	$ 53.032,99	$ 332.154,00	**$ 996.462,00**	$ 279.121,01	$ 53.032,99	$ 332.154,00	**$ 996.462,00**	$ 319.327,73	$ 60.672,27	$ 380.000,00	**$ 1.140.000,00**	$ 348.102,67	$ 1.044.308,00
10	Termometro Laser	2	$ 248.263,87	$ 47.170,13	$ 295.434,00	**$ 590.868,00**	$ 159.663,87	$ 30.336,13	$ 190.000,00	**$ 380.000,00**	$ 210.084,03	$ 39.915,97	$ 250.000,00	**$ 500.000,00**	$ 245.144,67	$ 490.289,33
11	Data logger GPS ELITECH	1	$ 178.373,95	$ 33.891,05	$ 212.265,00	**$ 212.265,00**	$ 193.277,31	$ 36.722,69	$ 230.000,00	**$ 230.000,00**	$ 235.294,12	$ 44.705,88	$ 280.000,00	**$ 280.000,00**	$ 240.755,00	$ 240.755,00
12	Tubería alta y baja presión	1	$ 175.535,29	$ 33.351,71	$ 208.887,00	**$ 208.887,00**	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00	**$ 200.000,00**	$ 235.294,12	$ 44.705,88	$ 280.000,00	**$ 280.000,00**	$ 229.629,00	$ 229.629,00
13	Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 2	1	$ 259.303,36	$ 49.267,64	$ 308.571,00	**$ 308.571,00**	$ 256.302,52	$ 48.697,48	$ 305.000,00	**$ 305.000,00**	$ 294.117,65	$ 55.882,35	$ 350.000,00	**$ 350.000,00**	$ 321.190,34	$ 321.190,34
14	Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 1	1	$ 228.026,89	$ 43.325,11	$ 271.352,00	**$ 271.352,00**	$ 226.890,76	$ 43.109,24	$ 270.000,00	**$ 270.000,00**	$ 260.504,20	$ 49.495,80	$ 310.000,00	**$ 310.000,00**	$ 283.784,00	$ 283.784,00
15	Unidades condensadoras	2	$ 319.327,73	$ 60.672,27	$ 380.000,00	**$ 760.000,00**	$ 352.941,18	$ 67.058,82	$ 420.000,00	**$ 840.000,00**	$ 403.361,34	$ 76.638,66	$ 480.000,00	**$ 960.000,00**	$ 426.666,67	$ 853.333,34
16	Unidades evaporadoras	2	$ 315.810,08	$ 60.003,92	$ 375.814,00	**$ 751.628,00**	$ 294.117,65	$ 55.882,35	$ 350.000,00	**$ 700.000,00**	$ 344.537,82	$ 65.462,18	$ 410.000,00	**$ 820.000,00**	$ 378.604,67	$ 757.209,33
17	Puerta cuarto frio	1	$ 144.382,35	$ 27.432,65	$ 171.815,00	**$ 171.815,00**	$ 117.647,06	$ 22.352,94	$ 140.000,00	**$ 140.000,00**	$ 176.470,59	$ 33.529,41	$ 210.000,00	**$ 210.000,00**	$ 173.938,33	$ 173.938,33
18	Congelador vertical	1	$ 141.973,95	$ 26.975,05	$ 168.949,00	**$ 168.949,00**	$ 126.050,42	$ 23.949,58	$ 150.000,00	**$ 150.000,00**	$ 203.152,94	$ 38.599,06	$ 241.752,00	**$ 241.752,00**	$ 186.900,33	$ 186.900,33
VALOR TOTAL															**$10.042.764,68**	**$20.000.000,00**

2.1. TÉCNICO

El oferente como persona natural o jurídica debe garantizar las siguientes especificaciones mínimas:

1. Realizar el mantenimiento preventivo según periodicidad y correctivo según necesidad a los equipos de red de frio para conservación de vacunas y la calibración de los termómetros y termohigrómetros que son propiedad del Municipio de Tunja y que están ubicados en el centro de acopio de la Secretaría de SALUD TERRITORIAL Municipal y en las antiguas instalaciones del Colegio Castro Martínez de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	***DESCRIPCION***	***SERVICIOS***	***CANTIDAD***
1	*Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20113744895.*	*Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.*	*2*
2	*Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo MK304 serial 20150767734*	*Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.*	*2*
3	*Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 350 serial 20154116346.*	*Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.*	*2*
4	*Refrigerador Horizontal marca Vestfrost modelo VLS 404 serial 20212342144*	*Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.*	*2*
5	*Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712 , ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588*	*Mantenimiento Preventivo (Seis 6 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar)Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.*	*6*

6	*Congelador vertical marca Vestfrost modelo CFS 344 serial 20103382695*	*Mantenimiento Preventivo (2 visitas en la ejecución contractual) y correctivo (visitas a que haya lugar) Incluye los repuestos necesarios para el mantenimiento.*	*2*
7	Cuarto frio de dos condensadoras marca Copeland seriales ET10F0295712, ET10F0296512 y dos evaporadoras marca Kraft seriales 11587 y 11588	Calificación de cuarto frío de acuerdo con los lineamientos vigentes. (3 días después del acta de inicio, una vez)	1

ITEM	***DESCRIPCION***	***SERVICIOS***	***CANTIDAD***
1	*Termohigrómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT*	*Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termohigrómetros digitales con sensor externo en Modo IN y Modo OUT .* *Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C .* *Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C . Humedad: 30%HR, 50%HR, 70 %HR o 80 %HR*	*5*
2	*Termómetro digital con sensor externo en Modo IN y Modo OUT*	*Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termometros digitales con sensor externo en Modo IN y Modo OUT .* *Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C .* *Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C .*	*3*

3	*Termometro Laser*	***Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de Termometros laser Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C . Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C .***	*2*
4	*Data logger GPS ELITECH*	*Calibración Acreditada por laboratorio ONAC de data loger. Temperatura de refrigeración: +2 °C, +5 °C, +8 °C . Temperatura ambiente: 10 °C, 23 °C , 30 °C . Humedad: 30%HR, 50%HR, 70 %HR o 80 %HR.*	*1*

2. Realizar mantenimiento correctivo de unidades condensadoras y evaporadoras del cuarto frio bajo estándares de calidad y especificaciones requeridas según siguiente descripción:

ITEM	**DESCRIPCION**	**SERVICIOS**	**CANTIDAD**
1	Tubería alta y baja presión	Cambio de rubateks tubería de cobre de unidades condensadoras y evaporadoras del cuarto frio de acuerdo a requerimientos	1
2	Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 2	Cambio de pintura previa aplicación de base antioxidante	1

3	Tanque almacenamiento gas refrigerante unidad condensadora 2	Cambio de tanque de almacenamiento de unidad condensadora número uno	1
4	Unidades condensadoras	Cambio de pintura previa aplicación de base antioxidante	2
5	Unidades evaporadoras	Limpieza y remoción de corrosión cambio de pintura	2
6	Puerta cuarto frio	Cambio de empaque puerta	1
7	Congelador vertical	Cambio termostato	1

3. La persona o entidad contratada, debe suministrar los repuestos según necesidad de los equipos que se requieran con las especificaciones requeridas y bajo los estándares de calidad exigidos por el fabricante para los refrigeradores y cuarto frío objeto del contrato. Estos equipos están ubicados en el Centro de Acopio de la Secretaria de Salud Territorial del Municipio de Tunja y en las antiguas instalaciones del Colegio Castro Martínez; en ese orden de ideas, el contratista debe garantizar que los repuestos que sean necesarios en los equipos deben ser de igual o mejor calidad de los que se remplazan.

4. Para el Cuarto frío la persona o entidad contratada debe entregar el informe de calificación, el cual debe realizarse 3 (tres) días después de la firma del acta de inicio del presente contrato.

5. Para los refrigeradores se realizará 2 visitas en la ejecución contractual de mantenimiento preventivo con una frecuencia de trimestral y para el cuarto frío 6 visita en la ejecución contractual, siendo necesario que se realicen la cantidad de visitas siendo viable que en algunos meses ocurran dos visitas.

6. Realizar el mantenimiento correctivo cada vez que algún equipo lo requiera dentro de las 24 horas siguientes al reporte ya sea escrito o telefónico, de la entidad contratante.

7. Suministrar y cambiar las piezas y repuestos de los equipos que se encuentran dentro del proceso contractual, si así se requiere dando garantía de un (1) año.

8. Diligenciar y actualizar la Hoja de Vida de cada uno de los equipos que hacen parte del cuarto frío, incluyendo fecha, procedimiento realizado y especificación del repuesto instalado por partedel técnico.

9. El Contratista deberá garantizar que el mantenimiento lo haga personal Idóneo, técnicos Biomédicos, Ingenieros Biomédicos o Técnico en Especialista en Refrigeración.

10. Todos los materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio de mantenimiento deberán ser suministrados por el Contratista.

11. El proceso de mantenimiento de los diversos equipos deberá garantizar la operatividad continua y el correcto funcionamiento de los mismos. En especial, para aquello equipos que contienen insumos o materiales que requieren conservación bajo condiciones específicas de temperatura, deberá asegurarse que durante las labores de reparación

o intervención técnica no se rompa en ningún momento la cadena de frio evitando así el deterioro o perdida de los elementos almacenados. En consecuencia, el contratista deberá implementar medidas técnicas y logísticas adecuadas que aseguren la preservación de las condiciones térmicas exigidas, así como prever procedimientos de contingencia que eviten afectaciones a los bienes custodiados durante el proceso de mantenimiento.

12. Por tratarse de un espacio para almacenamiento y conservación de sustancias de tipo biológico se hace necesario que la empresa o persona natural ofertante garantice la calidad del servicio demostrando que cuenta con certificación emitida por el fabricante en la capacitación al cuerpo técnico. El personal técnico debe presentar título de formación técnica, tecnóloga o presentar certificaciones como requisitito mínimo en mantenimiento de equipo de refrigeración con un tiempo de más de 3 años de experiencia por empresas reconocidas y habilitadas por Ministerio y/o secretaria de educación. Por tratarse de la cava que tiene parte electrónica industrial se solicita que el oferente debe tener como mínimo un técnico, tecnólogo o profesional en electrónica o electricidad certificada que haga parte del CONTE, como garantía que está debidamente habilitado para brindar dicho servicio. Debe certificar que cuenta con título de técnico, tecnólogo o profesional en ingeniería biomédica, presentar registro INVIMA, tarjeta profesional, como diploma. Dentro de los equipos básicos para garantizar un adecuado mantenimiento, el oferente debe presentar como mínimo datalloger en temperatura que será soportado por su hoja de vida y certificado de calibración vigente para garantizar la objetividad del servicio y demostrar cuantitativamente el registro de las temperaturas.

NOTA: En cuanto a la realización de mantenimientos correctivos se entienden todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato y que requieran de repuestos menores y mano de obra para garantizar la adecuada conservación de los productos inmunobiológicos que se almacenan en los dispositivos descritos en el presente estudio, se deberá tener la disposición del técnico o persona encargada para dar respuesta dentro de las siguientes 24 horas siguientes al reporte de la falla.

2.2. **EXPERIENCIA**:

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que demuestre experiencia en el desarrollo de la actividad a contratar. mediante, Dos (02) contrato cuyo objeto sea igual o tenga relación específica con el presente proceso de selección los cuales deben venir acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación contractual, suscritos con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

3. REGULATORIO

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Teniendo en cuenta lo normado en la Ley 1438 de 2011 en su artículo 5°, donde se establece las competencias de los distintos niveles de la Administración Pública y en el numeral 4.3.1. se puntualiza: "Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas".

De otro lado, el Plan Decenal de Salud Pública 2021-2031, puntualiza los Principios del PIC: "numeral 9.1. Estatal: El PIC es dirigido y administrado por el Estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos establecidos por el Ministerio.

Así las cosas, las entidades territoriales del orden municipal tienen entre otras acciones de obligatorio cumplimiento las siguientes: - Dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional y Departamental en materia de promoción de la salud, salud pública y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades. - Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública. - Formular, adoptar, coordinar las acciones del Gobierno Nacional y Departamental en materia de salud en situaciones de emergencia o desastres naturales. - Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión, y aplicación de los avances nacionales e internacionales en temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades. - Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida. - Asistir técnicamente en materia de salud y promoción social a cargo de la Secretaría de salud, a las entidades u organismos descentralizados territorialmente o por servicios.

En razón que el PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI, es una prioridad en Salud Publica dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública que desarrolla el Ministerio de Salud y SALUD TERRITORIAL, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles considera que es fundamental implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población Colombiana, con mayor énfasis en la población menor de 6 años trascendiendo a la familia en general.

Por lo anterior, el Ministerio emitió LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI - para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles.

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que (…) El SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. (…)"

A su turno la ley 1098 de 2006, "por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41, numeral 14, establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros.

La Resolución 1536 de 2015 dispone el proceso de planeación integral para la salud a cargo del gobierno nacional y de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal; De igual manera y acorde a las competencias definidas para los entes territoriales en la normatividad vigente, las Secretarías locales o municipales de salud deben realizar jornadas masivas de vacunación antirrábica para perros y gatos, evidenciando una programación previa que permita alcanzar una cobertura mínima del 80%, y adicionalmente, mantener disponibles puestos para la vacunación de mantenimiento, siempre asegurando la cadena de frío, en la cual el objetivo es Asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas, bajo estándares de calidad.

El municipio de Tunja en cumplimiento de las estrategias para desarrollar la línea de política de vigilancia en salud y gestión del conocimiento dentro del Plan de Salud Pública la cual se encuentra a su cargo se encuentra igualmente:

- Garantizar el talento humano competente, idóneo y suficiente, para el desarrollo del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI- en el Municipio categoría 1; Garantizar la conservación y red de frío y distribuir los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI. Lograr y mantener las coberturas de vacunación con todos los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones-– PAI por encima de 95%.
- Realizar las Jornadas de Vacunación con los nuevos biológicos introducidos según lineamientos del Ministerio de Salud y SALUD TERRITORIAL.
- Garantizar el desarrollo de la Estrategia Vacunación sin barreras.
- Reducir la tasa de mortalidad en menores de 1 año.
- Reducir la mortalidad en menores de 5 años.
- Realizar jornadas de vacunación para perros y gatos, con el fin de generar protección contra la rabia.

Las acciones de los diferentes componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones, así como

las acciones del Programa de Zoonosis, en lo relacionado con vacunación y que inciden directamente en la salud pública de la comunidad del municipio, deben desarrollarse de manera permanente.

Las vacunas empleadas en el PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y en el Programa de Zoonosis, son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, por tal motivo deben estar dentro de rangos de temperatura fijos de refrigeración (2 °C a 8 °C) con el propósito de garantizar su óptima calidad. Acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Salud, corresponde a los diferentes niveles técnico-administrativos del sistema de salud, almacenar las vacunas en equipos y recipientes adecuados, durante un tiempo y temperaturas claramente definidas; así mismo, requiere contar con una serie de condiciones de infraestructura física que permiten el cumplimiento de las funciones correspondientes para el uso y mantenimiento de la cadena de frío (proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación).

De igual manera es fundamental dar cumplimiento a lo establecido en el manual técnico administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI-, en el tomo 7, capítulo 18: "Cadena de frío", donde se establece que se debe realizar mantenimiento a este tipo de equipos con la siguiente periodicidad: Refrigeradores y congeladores, semestralmente y los cuartos fríos deben recibir mantenimiento de manera mensual.

Los termómetros y termo higrómetros son instrumentos de medición de la temperatura que hacen parte de la red de frío que registran la temperatura en los refrigeradores y cuarto frío donde está dispuesta la vacuna y por lo tanto se debe asegurar el mantenimiento y la calibración periódica de los mismos.

Es por ello que el Municipio de Tunja cuenta actualmente con los equipos necesarios y específicos para la conservación de los biológicos (vacunas) objeto del Programa PAI, a saber: Un cuarto frío y un refrigerador horizontal, equipos que requieren de una monitorización permanente de la temperatura para así garantizar que las vacunas se conserven dentro de los rangos de temperatura idóneos (2°C a 8°C) garantizando de esta manera su óptima calidad; es importante resaltar que en estos equipos se conservan biológicos los cuales tienen un costo elevado que oscila entre $170.000.000.00 y $300.000.000.00. Igualmente, se cuenta con dos refrigeradores horizontales marca Vestfrost los cuales son utilizados para la conservación de la vacuna antirrábica para perros y gatos, vacuna que oscila entre los $50.000.000.00 y $80.000.000.00. Dada la importancia de garantizar la cadena de frio así como la calidad de las vacunas que están bajo la responsabilidad de la Administración Municipal y el valor tan elevado de estos insumos, se considera de suma importancia contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conservan los biológicos, además de la calibración de los aparatos para la toma de temperatura de acuerdo a la normatividad vigente, ya que el daño de dichos equipos puede afectar e inactivar las vacunas del programa causando la pérdida de las mismas, situación que implicaría un problema de gran magnitud para la administración municipal, teniendo en cuenta que las vacunas se consideran recursos del estado y por ende son vigiladas permanentemente por los diferentes entes de control a nivel nacional.

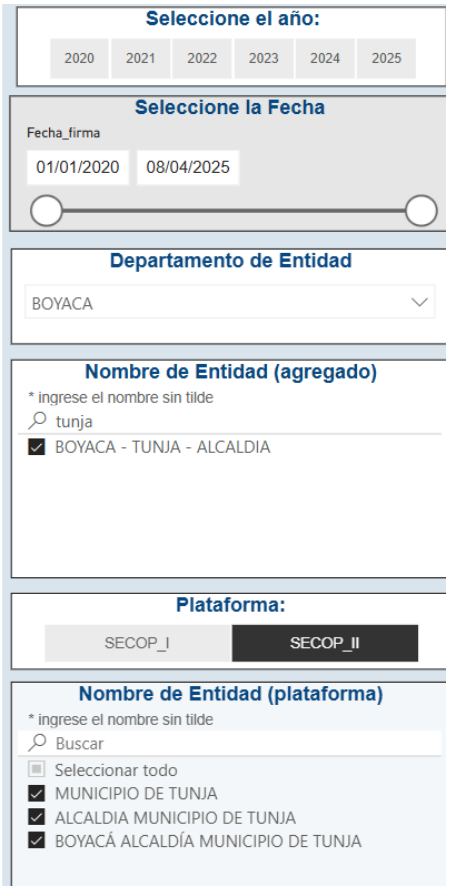
El Municipio requiere cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos donde

se conservan los biológicos del PAI y de Zoonosis que se encuentran bajo su responsabilidad, además de la calibración de los termómetros y termohigrómetros, instrumentos con los cuales se realiza el monitoreo de temperatura, puesto que el adecuado funcionamiento de estos equipos garantiza la cadena de frio de las vacunas requeridas para el cumplimiento de los programas ejecutados por el Municipio de Tunja y así mismo se garantiza la calidad de las mismas.

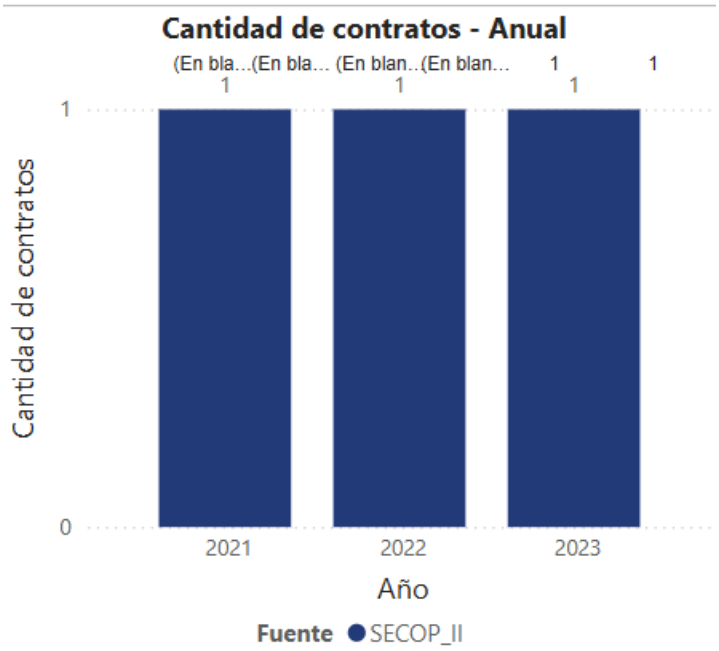
METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares:

Se tomó como margen temporal de referencia los dos últimos años a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos:



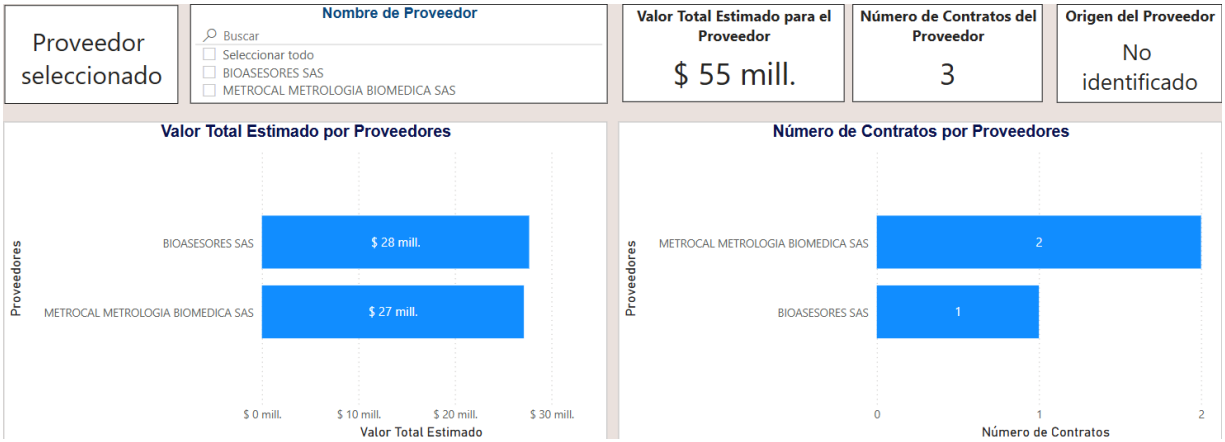
Realizada la búsqueda de los procesos similares que ha adelantado el Municipio de Tunja, se verifica que filtrados en las plataformas secop 2 durante la vigencias-2023-2025, se ha celebrado por año los contratos así:

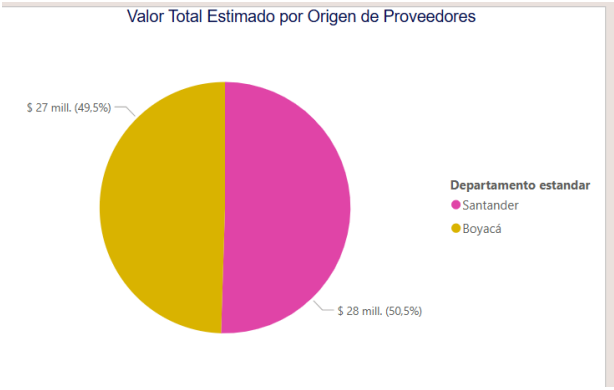


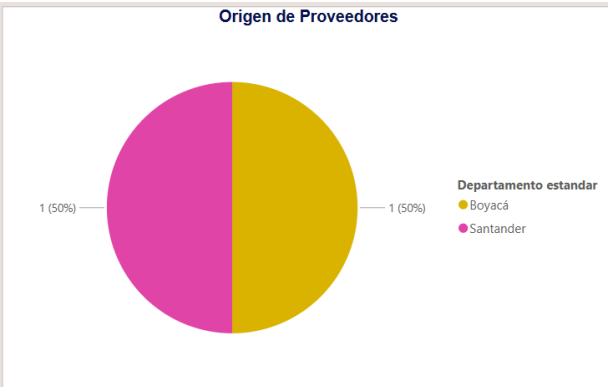
De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:

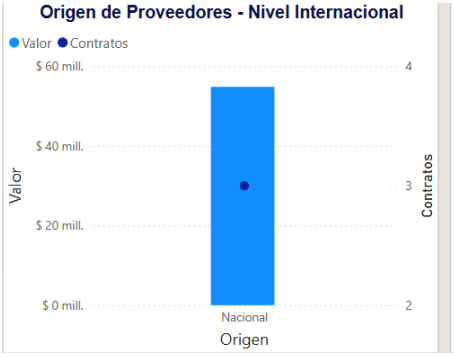
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

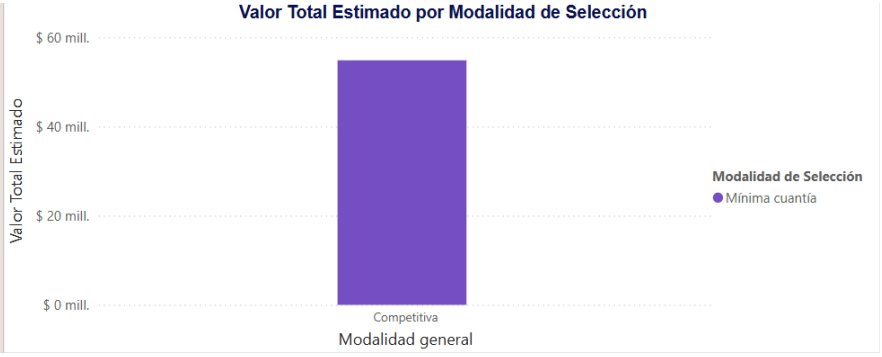
Año	2021			2022			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$ 13.697.473	24,98%	1	$ 13.447.476	24,52%	1	$ 27.694.9
Total	**1**	**$ 13.697.473**	**24,98%**	**1**	**$ 13.447.476**	**24,52%**	**1**	**$ 27.694.9**











4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realiza mediante invitación pública, reglamentado por el Decreto 1082, que establece como objeto la entidad formulara una invitación publica a participar a cualquier interesado, la cual se publicara en el sistema electrónico de contratación púbica SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 además de los requisitos exigidos en dicho literal.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta como factores de selección, la oferta más favorable, el menor precio ofertado, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su experiencia e idoneidad.

El Municipio de Tunja, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es de mínima cuantía y a partir de la invitación pública se tomará el listado de oferentes.

Nombre o Razón Social	TELEFONO	DIRECCIÓN

BIOEMEDIC	3132938701	Calle 48 sur # 86-41 Bogotá D:C
EPSILON	+57(4) 4981433	Calle 55 # 78-18 Oficina 102
INGENIERIA BIOMEDICA	3507356422	Kr 17 a N° 9C – 55 VALLEDUPAR - CESAR

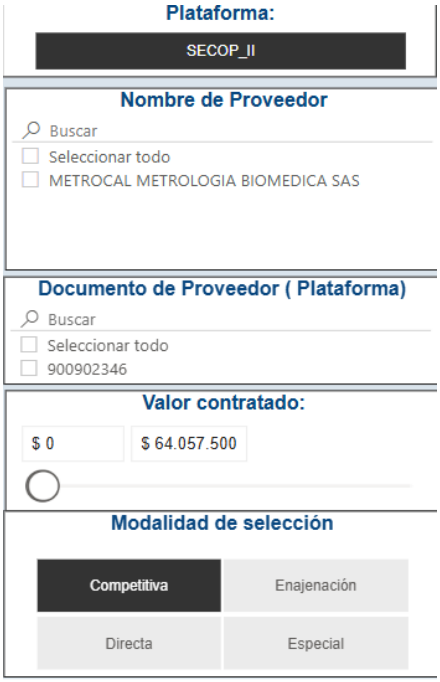
Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos a continuación:

Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que componen la red de frio y calibración de termómetros y termohigrómetros del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI y zoonosis del municipio de Tunja.

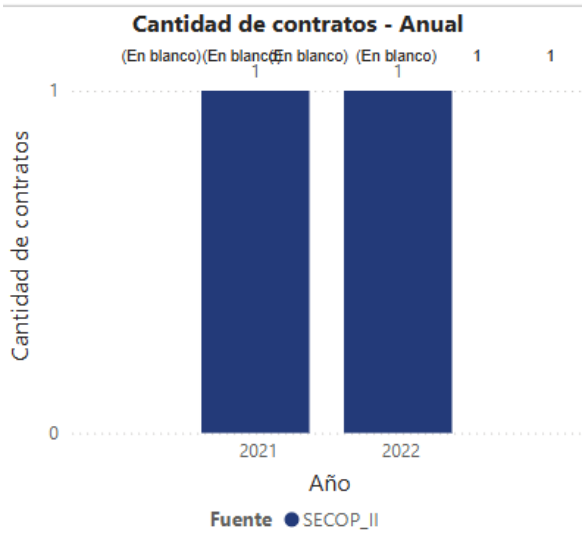
Para realizar el análisis de la oferta se tuvo en cuenta el código 851615 que corresponde a aquel solicitado en el presente proceso en el Departamento de Boyacá, así:

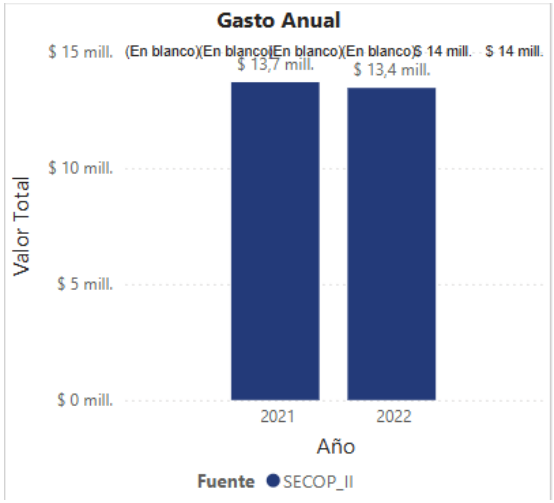


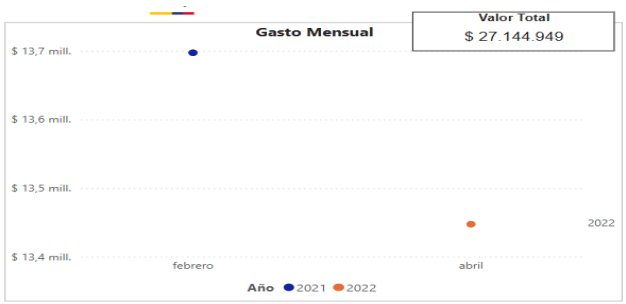
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de $0 a $64´057.500.00 el cual corresponde al límite de la mínima cuantía del presente proceso así:



Por lo tanto, la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2.

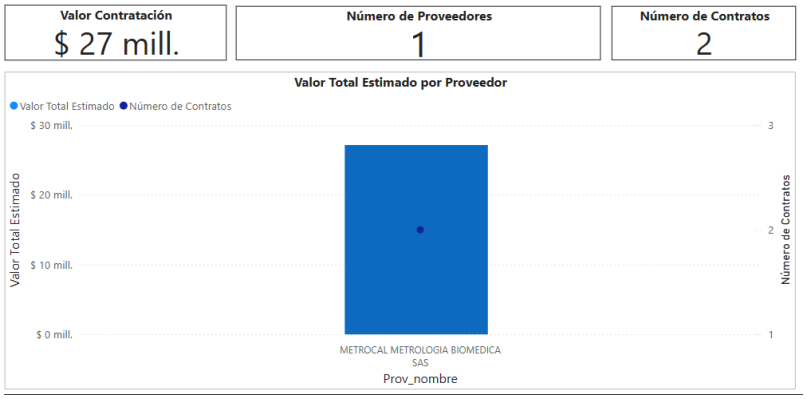


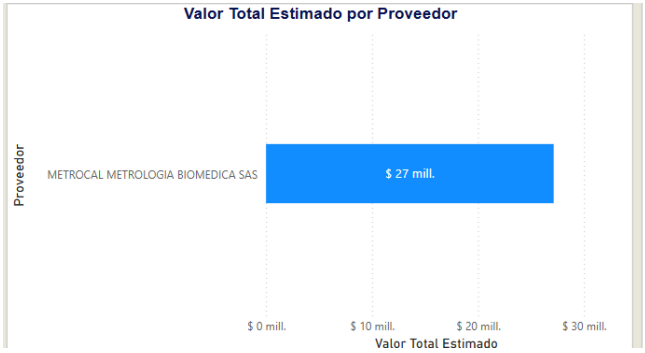


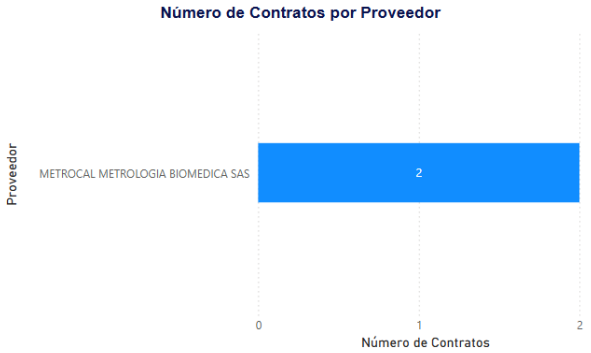


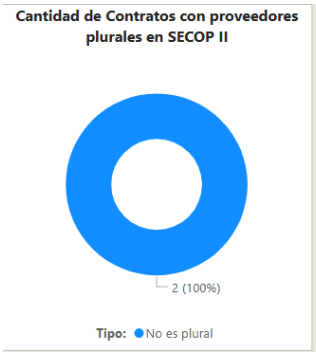


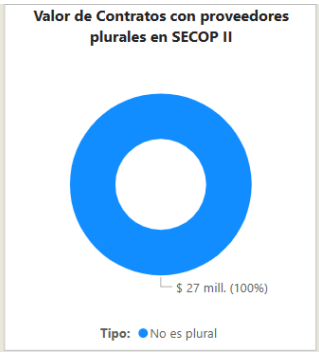
Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:

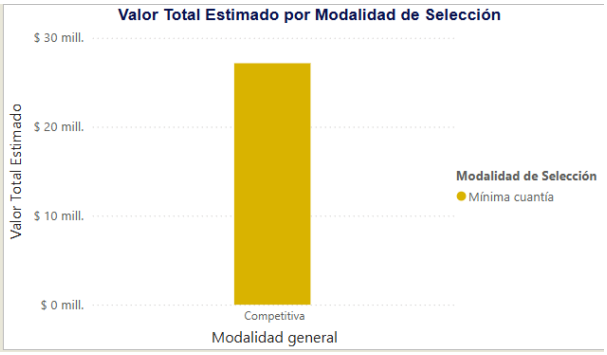






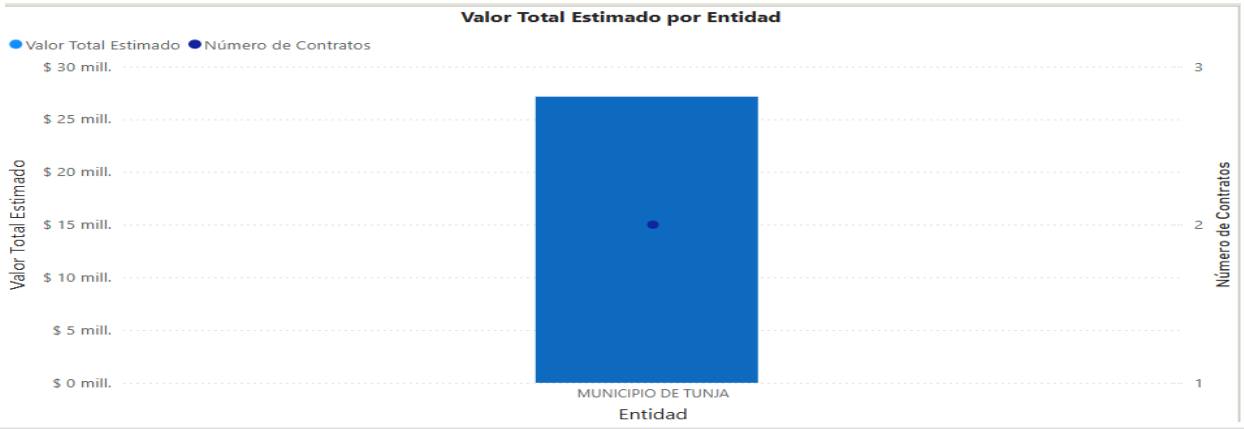






Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 2, existentes en el mercado así:



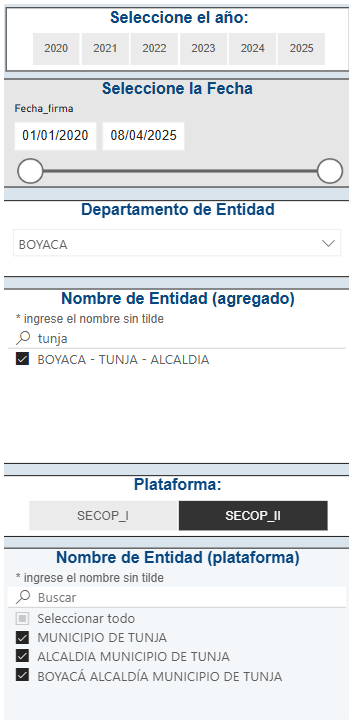


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

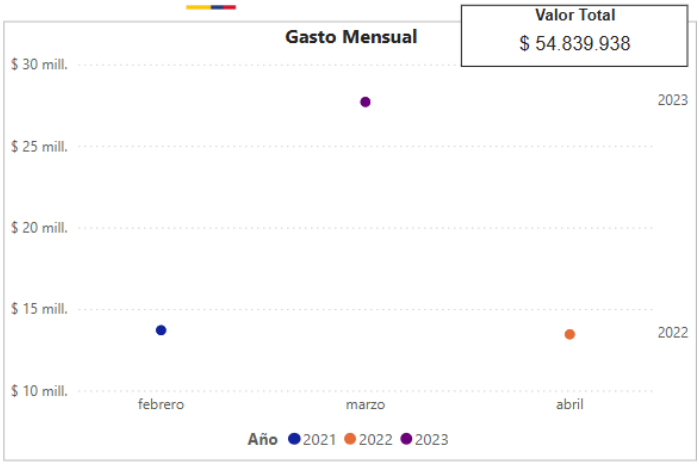
Año	2021			2022			Tot	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$ 13.697.473	50,46%	1	$ 13.447.476	49,54%	2	$ 27.144.
Total	**1**	**$ 13.697.473**	**50,46%**	**1**	**$ 13.447.476**	**49,54%**	**2**	**$ 27.144.**

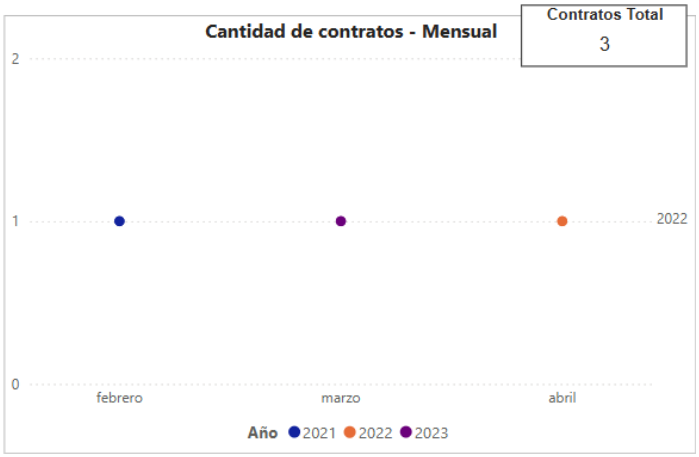
5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

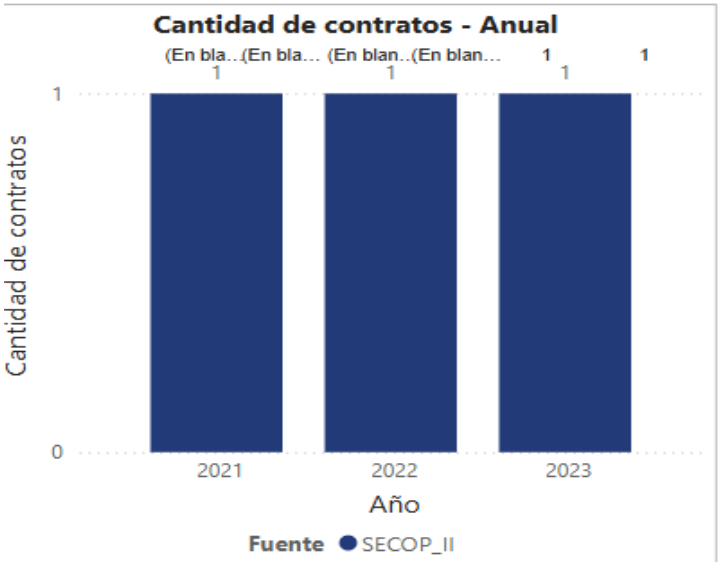
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de $0 a $64´057.500.00 el cual corresponde al límite de la mínima cuantía del presente proceso así:



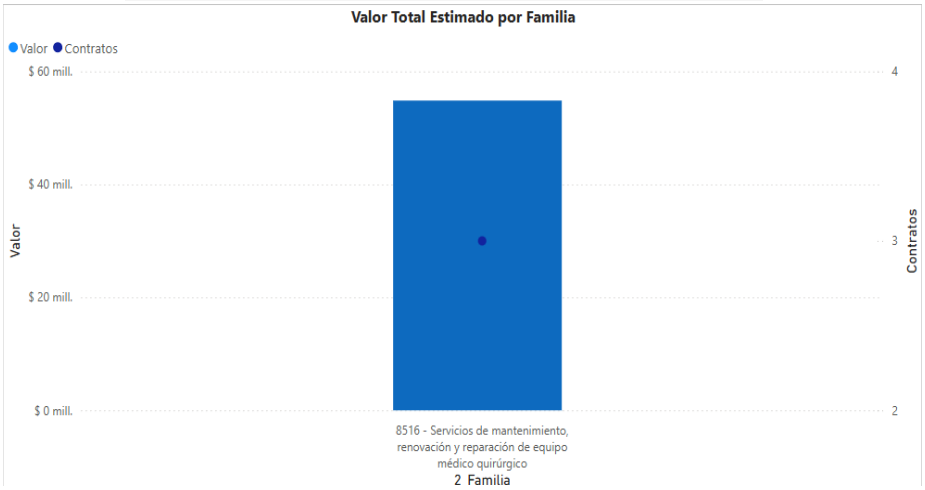
Por lo tanto, la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2.







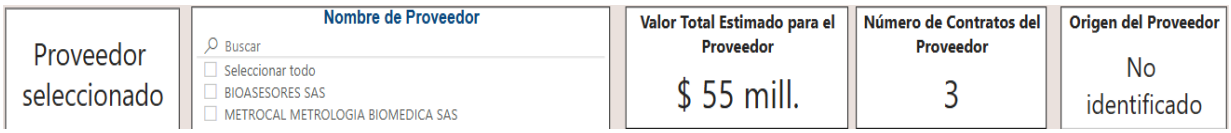


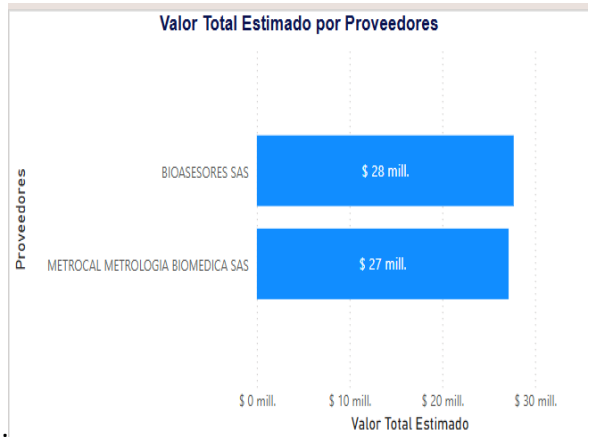


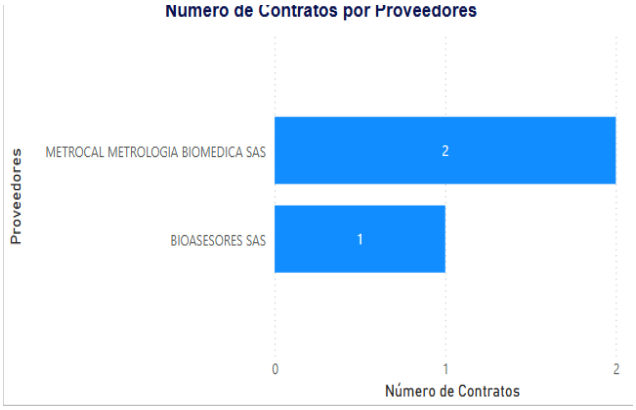
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$ 13.697.473	24,98%	1	$ 13.447.476	24,52%	1	$ 27.694.9
Total	**1**	**$ 13.697.473**	**24,98%**	**1**	**$ 13.447.476**	**24,52%**	**1**	**$ 27.694.9**

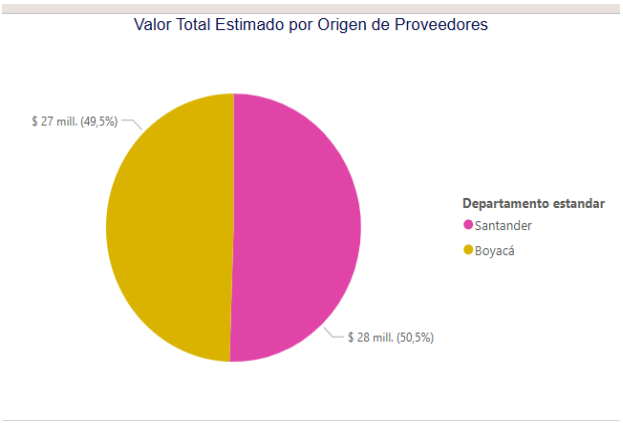
De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:

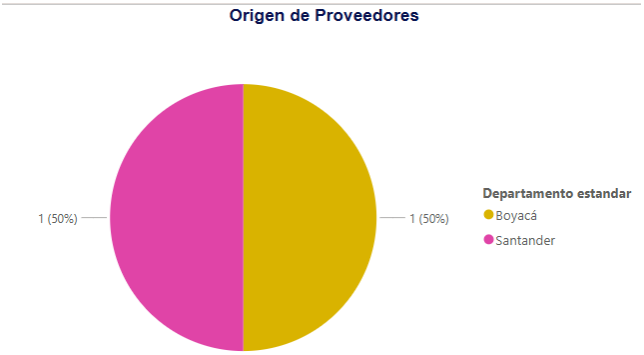


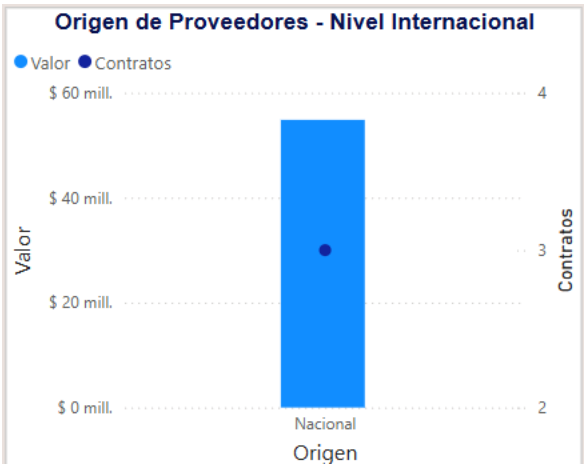


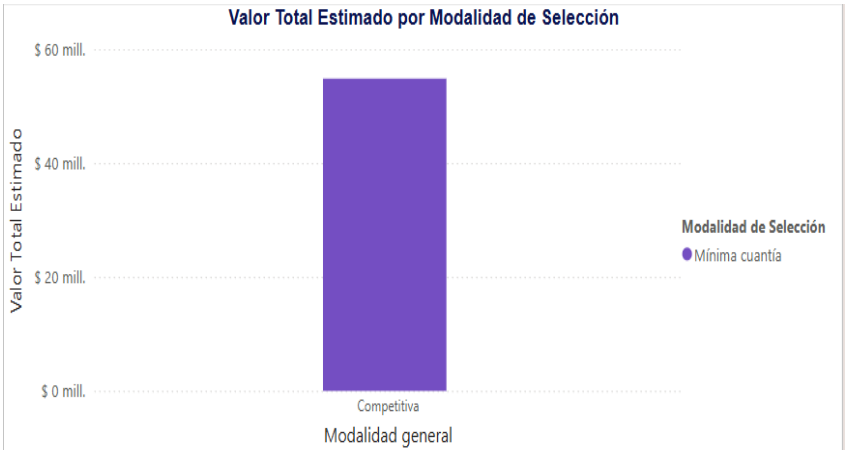


Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:









Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

Ahora bien, con independencia de que el valor del presupuesto oficial se haya obtenido de acuerdo con el proceso matemático de ponderación de valores de las anteriores 3 cotizaciones, se incluyó un análisis histórico de la Entidad como de otras Entidades Públicas en vigencias anteriores respecto a

la naturaleza y el objeto, de modo que se evidenció que se han realizado procesos similares de capacitación, o asistencia técnica y seguimiento de que trata el presente estudio previo así.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
Alcaldía Mayor de Tunja	BIOEMEDIC EDUARD YESID MORENO VELASCO	Mínima Cuantía	sat-117 prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que componen la red de frio y calibración de termómetros y termohigrómetros del programa ampliado de inmunizaciones - pai y zoonosis del municipio de tunja vigencia 2024	$54.000.000,00	Dese el 27 de Marzo de 2024 Hasta el 31 de diciembre de 2024
Alcaldía Mayor de Tunja	BIOASESORE S SAS	Contratación Mínima Cuantía	SMC-AMT-0122023, SAT-117 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE FRIO Y CALIBRACION DE TERMOMETROS Y TERMOHIGROMETROS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y ZOONOSIS DEL MUNICIPIO DE TUNJA VIGENCIA 2023.	$27.694.989	22 de Marzo de 2023 Hasta el31 de diciembre de 2023
Alcaldía Mayor de Tunja	Metrocal Metrologia Biomedica SAS	Contratación Mínima Cuantía	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frio que almacena los biológicos del Programa Ampliado de inmunizaciones PAI	$ 13,447,476	Hasta el31 de diciembre de 2022
Alcaldía Mayor de Tunja	Metrocal Metrologia Biomedica SAS	Contratación Mínima Cuantía	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frio que almacena los biológicos del Programa Ampliado de inmunizaciones PAI	$ 13,697,473,58	Hasta el31 de diciembre de 2021
Alcaldía Mayor de Tunja	INTERHOSPITAL ARIA	Contratación Mínima Cuantía	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frio que almacena los biológicos del Programa Ampliado de inmunizaciones PAI	$ 24,192,501	Hasta el15 de diciembre de 2020
Alcaldía Mayor de Tunja	INTERHOSPITAL ARIA	Contratación Mínima Cuantía	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todoslos equipos de red de frío para la conservación de los biológicos – vacunas - del Programa Ampliado de Inmunizaciones y del Programa de Zoonosis del Municipio de Tunja, en la vigencia 2019.	$20.810.125	Hasta el15 de diciembre de 2019
Alcaldía Mayor deTunja	INTERHOSPITAL ARIA	Contratación Mínima Cuantía	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todoslos equipos de red de frío para la conservación de los biológicos – vacunas – del Programa Ampliado de Inmunizaciones y del Programa de Zoonosis del Municipio de Tunja	$8.251.460	Hasta el31 de diciembre de 2018
Alcaldía Mayor de Tunja	INTERHOSPITAL ARIA	Contratación Mínima Cuantía	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todoslos equipos de red de frío para laconservación de los biológicos – vacunas – del Programa Ampliado de Inmunizaciones y del Programa de Zoonosis del Municipio de Tunja	$11.590.600	Hasta el31 de diciembre de 2017

Alcaldía Mayor de Tunja	INTERHOSPITALARIA	Contratación Mínima Cuantía	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos donde se conservan los biológicos (vacunas) del PAI, Programa Ampliado de Inmunizaciones delmunicipio de Tunja dentro del componente salud infantil.	$6.019.400	2 meses
Alcaldía Mayor de Tunja	Andrea Paola Moreno López	Contratación Mínima Cuantía	Realizar el mantenimiento anualpreventivo y correctivo de losequipos de la red en frio de biológicos (vacunas) del PAI, dentro del componente Programa Ampliado de Inmunizaciones del municipio deTunja	$9,631,867	28 días

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra, de lo evidenciado que:

- Las entidades han contratado los servicios requeridos a través de procesos mínima cuantía: En el mercado se observa que las entidades estatales realizan la contratación de la prestación de servicios de esta naturaleza con la modalidad de mínima cuantía.

6. PERSPECTIVA LEGAL

1. MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

- **Constitución Política de Colombia**.
 Artículo 2
 Artículo 49
 Artículo 79
 Artículo 209

2. MARCO NORMATIVO LEGAL

- Plan de desarrollo Nacional
- **Decreto 1397 de 1992**.
- Ley 100 de 1993
- **Ley 1823 de 2017,**
- Resolución 3280 de 2018.
- **Resolución 2423 de 2018**
- Resolución 518 de 2015.
- Resolución 3202 de 2016

3. MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL Y LOCAL

- Ley 80 de 1993.
- Decreto 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9
- Decreto 3518 de 2006
- Decreto 0002 de Enero de 2025

III CONCLUSIONES

En conclusión, de lo anterior y con el objetivo de optimizar los recursos y dar cumplimiento a cada una de las necesidades del área de salud ambiental de la Secretaría de Salud Territorial de Tunja, se establece que el valor del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20´000.000.00),** cuyo valor comprende la compraventa de insumos y elementos para apoyar la IVC del Municipio.

NOMBRE: DIANA CAROLINA GARCIA PAIPA CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL	**FIRMA:** 
ELABORÓ PARTE JURÍDICA: JEFFER RAUL MORENO CARDENAS *PROFESIONAL ABOGADO EXTERNO*	***FIRMA:*** 